### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 230 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 0 1 ABR 2015





El Memorando Nº 1263-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 por Mayores Servicios de Supervisión, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad":

#### **CONSIDERANDO:**



Que, como resultado del Concurso Público Nº 018-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de marzo de 2014, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, para que se encargue de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 662,725.17, y un plazo de servicios de 270 días calendario;



Que, por las Cartas Nº 017-2014/S.REPRESA/GPYO/RL, y N° 07-2015/S.REPRESA/GPYO/RL, de fechas 19 de setiembre de 2014 y 02 de marzo de 2015, respectivamente, la citada empresa Supervisora solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Servicios de Supervisión, generados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario a la empresa ejecutora de la Obra, el Consorcio Cogafe Cajamarca, efectuado mediante la Resolución Directoral N° 590-2014-MINAGRI-PSI; asimismo, ampara su pedido, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Informe Nº 039-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, de fecha 16 de marzo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Supervisor de Obra referida precedentemente, concluyendo que la Entidad mediante la referida Resolución Directoral N° 590-2014-MINAGRI-PSI, aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario a la empresa ejecutora de la Obra, el Consorcio Cogafe Cajamarca, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2014; que el artículo 202º establece en su cuarto párrafo que: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"; que la solicitud presentada se enmarca

en los artículos 41°, 174° y 175° de la Ley de Contrataciones del Estado; que la solicitud de aprobación de las Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad; que el presupuesto de las Mayores Prestaciones de la Supervisión generadas por la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada al Contratista ejecutor de la Obra, asciende a la suma de S/. 50,084.50; que el porcentaje de incidencia acumulada por las mayores prestaciones de Supervisión es de 7.56 %; finalmente recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000328, de fecha de aprobación 17 de febrero de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 54,697.14, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando Nº 682-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado presupuesto adicional, por Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la solicitud de la Supervisión, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión por la suma de S/. 50,084.50, incluido el IGV, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal Nº185-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuestos adicional en mención, se genera como consecuencia de haberse ampliado los servicios de la Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 a la empresa ejecutora de la Obra mediante la Resolución Directoral Nº 590-2014-MINAGRI-PSI, en aplicación del último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: "En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"; cuya incidencia no supera el 15% del monto del contrato original; por lo que no se requiere para su pago la autorización de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 191° de su Reglamento, y de la Directiva N° 012-2014-CG/GPROD, denominada "Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 596-2014-CG; por lo que, concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la ampliación de plazo Nº 01, al Contrato de Servicios de Consultoría por 21 días calendario, y consecuentemente el Presupuesto Adicional Nº 01 por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 50,084.50, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, 191° y 202° de









### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral Nº 230 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 (veintiún) días calendario al Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 05 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional Nº 01, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 50,084.50 (Cincuenta Mil Ochenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles), solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 7.56 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Supervisora GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, al Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.

Eson William Patro Soria Ruiz

PROGRAMA SUBSECTORIAL DELIRRIGACIONES





